

Nº y año del exped.	360_24-AADR
Referencia	30/04/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria para el año 2024, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

El sector agroalimentario está haciendo grandes esfuerzos para alcanzar un amplio desarrollo, con nuevas estructuras que le permitan ir superando el fenómeno de atomización y pequeña dimensión que le ha caracterizado. La estrategia básica a seguir para conseguir estos objetivos se concreta en formar figuras organizativas de cooperación empresarial que le permitan aumentar el tamaño de estas industrias y su ámbito de actuación. Dentro de un contexto de mercado cada vez más abierto a la competencia internacional, a una distribución más concentrada y a una atomización y pequeña dimensión del sector productor agroalimentario, una parte de este está realizando un esfuerzo de vertebración, instrumentado a través de distintas figuras organizativas de cooperación empresarial, que promueven la concentración de la oferta y un aprovechamiento de la economía de escala.

Resulta, por tanto, fundamental que la Administración facilite a las empresas ayudas que permitan adecuar sus estrategias de inversión para alcanzar objetivos de integración y concentración de la oferta, que nos lleven a superar los problemas endémicos de atomización y pequeña dimensión de la industria agroalimentaria y que nos permita ser cada vez más competitivos en el sector agroindustrial.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, atendiendo al compromiso con dichos objetivos, desarrolló dos líneas de fomento del cooperativismo, una por la vía de la integración de entidades en otras de mayor dimensión y otra por la vía de la fusión de las mismas, bien por absorción o por la constitución de una nueva entidad, lo que se plasmó en última instancia en la Orden de 30 de junio de 2020, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

La experiencia adquirida en su ejecución puso de manifiesto la conveniencia de su modificación a través de Orden de 14 de julio de 2021, para la adecuación de los mecanismos de las dos líneas de apoyo establecidas a la pluralidad y casuística del sector agroalimentario.

Así, en la Línea 1: Ayudas para el impulso y la promoción de la integración de las entidades asociativas, considerando la necesidad de convocatoria de los órganos decisorios de las entidades que participan en el proceso, se introdujo la posibilidad de que entidades que hayan realizado su proceso de integración en el período comprendido entre la finalización del plazo de la última convocatoria de esta línea de ayudas y la apertura de la nueva convocatoria puedan acceder al mismo apoyo económico que las que

lleven a cabo su proceso de integración durante el período de ejecución de la subvención. Asimismo, y dado que el procedimiento de integración constaba de varios pasos, se introdujo en la modificación la concreción del momento en el que se considera iniciado el compromiso de gasto para la entidad integrante a los efectos de la primera aportación al capital social, lo que determinará además el momento de la integración.

Por último, en esta Línea se incorporaron los cambios necesarios para mejorar lo regulado cuando se solicita la ayuda para la integración de una Sección de producto agroalimentario que no constituye la actividad principal de la entidad solicitante, incluyendo de forma expresa que la misma deba constar inscrita en el registro correspondiente. Sobre las distintas Secciones de las entidades asociativas, se ha tenido en consideración las características del proceso de producción de aceite de orujo de oliva, derivado de la primera transformación de la aceituna en aceite de oliva virgen, de forma que una entidad productora de aceite de oliva (almazara), en base a esa actividad, pueda incorporarse a una entidad integradora con Sección de Extractora de aceite de orujo.

En cuanto a las modificaciones de la Línea 2: Ayudas para promover e impulsar la fusión de entidades asociativas, en aras de tener en consideración aquellas entidades situadas en las Zonas Rurales Leader del período 2014-2022, con un volumen de negocio inferior a 500.000 euros, se introdujo la excepción para su participación en los procesos de fusión o constitución siempre que, contando con actividad económica relacionada con el producto agroalimentario en el ejercicio anterior, agrupe a un volumen de socios no inferior a 25. En este caso, los gastos previos al proceso de fusión calculados como una prima a la consecución del proceso se limitan al importe de la prima base.

Por último, en ambas Líneas de ayudas se ha reforzado el papel de la mujer y de los jóvenes que participan en los órganos de administración de las entidades poniendo el énfasis en que su participación responda a la consideración de participar en el Órgano de administración como persona socia de pleno derecho y que, en caso de representar a una persona jurídica, esta representación se realice a título principal, partiendo de los preceptos establecidos en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En cuanto a los destinatarios de las ayudas nos encontramos con:

- Sociedades cooperativas agroalimentarias (incluidas las de segundo grado).
- Sociedades agrarias de transformación con sede social en Andalucía (integradas únicamente por titulares de algún derecho que lleve aparejado el uso o disfrute de explotaciones agrarias y por personas trabajadoras agrícolas).
- Entidades mercantiles (siempre que más del 50% de su capital social pertenezca a alguna de las entidades citadas anteriormente).

Conforme a dichas bases reguladoras se dicta la Orden de 18 de abril de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se convocan para el ejercicio 2024, las ayudas previstas en la referida Orden de 30 de junio de 2020, siendo el importe del crédito presupuestario para las mismas de 2.500.000 euros, con el siguiente desglose:

Línea 1. Ayudas para el impulso y la promoción de la integración de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía: 1.012.000 euros.

Línea 2. Ayudas para promover e impulsar la fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía: 1.488.000 euros.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que supondrá para el sector agroalimentario que le permitirá emprender estrategias asociativas enfocadas a una mejor gestión de los recursos de las empresas y a un mejor posicionamiento en la cadena de comercialización, así como el importe a que

ascienden las ayudas, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno su convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria para el año 2024, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2024
Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL